INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
[PN DIBIE CM 024 2026]

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

Los registros documentales con los que se desarrolla el proceso de selección en particular, están conformados de una parte, por el formato Institucional interno signado con el código **1LF-FR-0071 Versión 10** correspondiente a la **ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS** y de otra, por toda la serie de documentos tipo **Versión 2. Doc Tipo CM INT OP INFRA SOCIAL** descargada directamente del portal web de compras públicas de **Colombia Compra Eficiente**. Estos documentos están correlacionados y se complementan entre sí. Si se presentaran diferencias entre el primero con los segundos primará lo consignado en los segundos. Si se presentan diferencias del contenido editable entre los segundos primará el contenido editable del archivo digital denominado "*Documento-Base-o-Pliego-Tipo-de-Interventoria-Infraestructura-Social*".

Para una mejor comprensión de la forma y el fondo del proceso en particular, se recomienda tener presente el contenido incluido en el formato 1LF-FR-0071 de la ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS Capítulo I, ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO, numeral 1.6 correspondiente a la **IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**.

OBJETO DEL (LOS) CONTRATO(S)

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEGMENTOS 1 Y 2:

SEGMENTO No. 1 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

SEGMENTO No. 2 INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3".

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

[En el entendido que hay un objetivo principal o general del Concurso de Méritos en particular que, como punto de partida refiere el realizar una INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SEGMENTOS 1 Y 2 y que éste a su vez se subdivide en dos objetivos específicos que se diferencian entre sí porque mientras que, el primero denominado **SEGMENTO 1** por el uso concebido de infraestructura social educativa a intervenir, reviste una complejidad especial en su ejecución por su **NATURALEZA**, el segundo denominado **SEGMENTO 2** que tienen diversos usos concebidos de infraestructura social a intervenir, reviste una complejidad especial en su ejecución porque, a pesar que tratarse de obras muy convencionales de mantenimiento y adecuación, su **EXTENSIÓN** geográfica dentro del Territorio Nacional, le confieren esa complejidad especial.

SEGMENTO No. 1 INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"

SEGMENTO No. 2 INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3"

En este orden de ideas, la interventoría a realizar se adjudicará en dos **SEGMENTOS**; siendo susceptible de ser adjudicada dicha interventoría a uno o dos proponentes que participen en el proceso del Concurso de Méritos en particular.

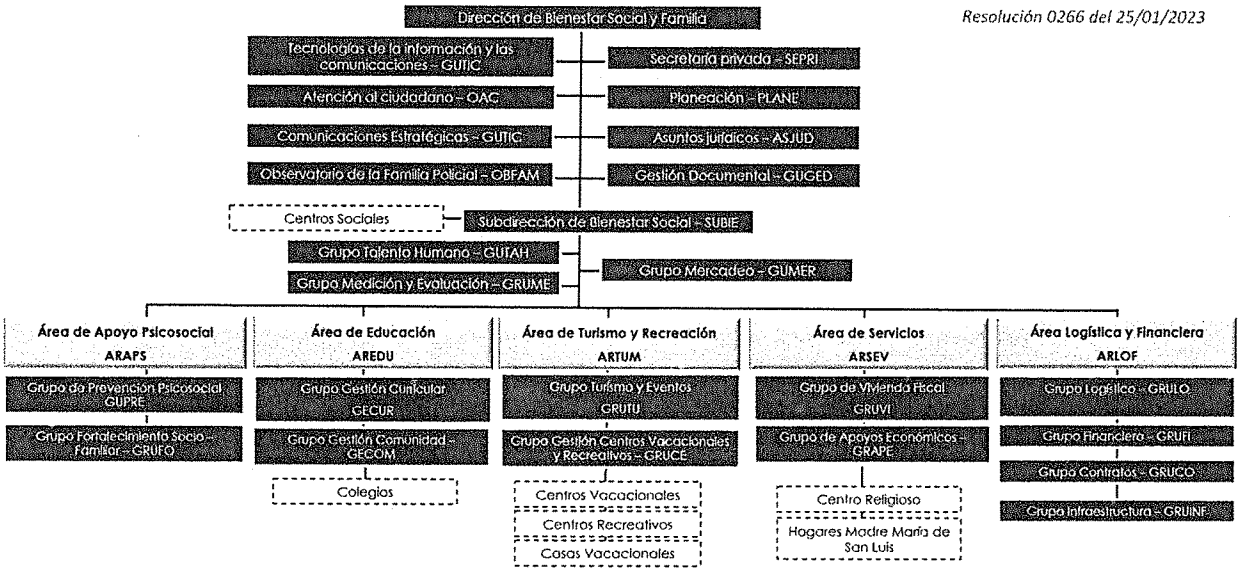
Tanto en el estudio previo como en los documentos tipo, tienen previstas condiciones y términos de referencia de aplicación común a ambos segmentos, así como también hay algunos en los que expresamente se indicarán las particularidades que deban tenerse de manera específica en cada segmento.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Para una apropiada comprensión de los fundamentos misionales de la Entidad, se presenta el siguiente ORGANIGRAMA:

Organigrama DIBIE

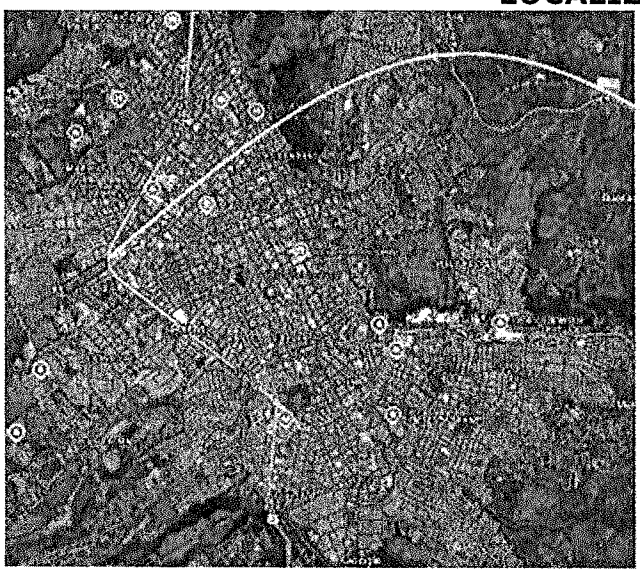
Resolución 0266 del 25/01/2023



Los componentes estratégicos de la Entidad representados en la Infraestructura Física de sus cinco (5) unidades de negocio (en color amarillo), requieren ser promovidos y mantenidos mediante la contratación de obras civiles. Es por eso que, paralelamente al Concurso de Méritos en particular, la Entidad está gestionando dos procesos de contratación:

A. Proceso PN DIBIE LI 022 2026: Correspondiente a la DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE y está correlacionado con el **SEGMENTO 1**

LOCALIZACIÓN



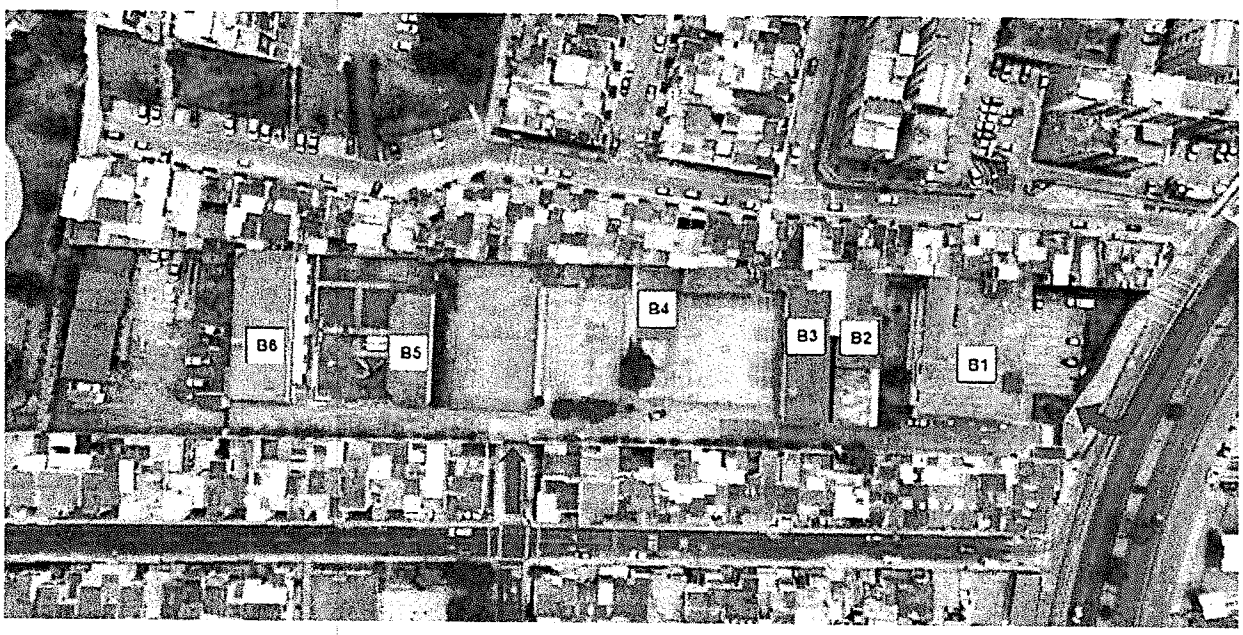
Municipio de Santiago de Pasto – Nariño



Avenida Panamericana No. 33 – 19

CAPACIDAD INSTALADA ACTUAL

Actualmente el colegio está integrado por seis (6) bloques de edificaciones que fueron objeto de un diagnóstico patológico estructural, constructivo y funcional, que se identifican en la siguiente imagen:



En la anterior imagen también se puede observar que el colegio cuenta con dos accesos vehiculares.

También se observa que el predio del Colegio NUSLA, que de hecho cuenta con una topografía inclinada que cae hacia la Vía Panamericana, colinda con aproximadamente 64 predios de uso predominantemente residencial y otro de uso dotacional de tipo institucional (ASILO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO a la izquierda de la imagen), lo que obliga a un especial cuidado y diligencia en la documentación de las "Actas de vecindad" que durante la ejecución del proyecto deban levantarse; en especial a las actividades relacionadas con la construcción del muro de cerramiento perimetral del colegio y de todas aquellas instalaciones, redes de servicios públicos y obras exteriores aferentes.

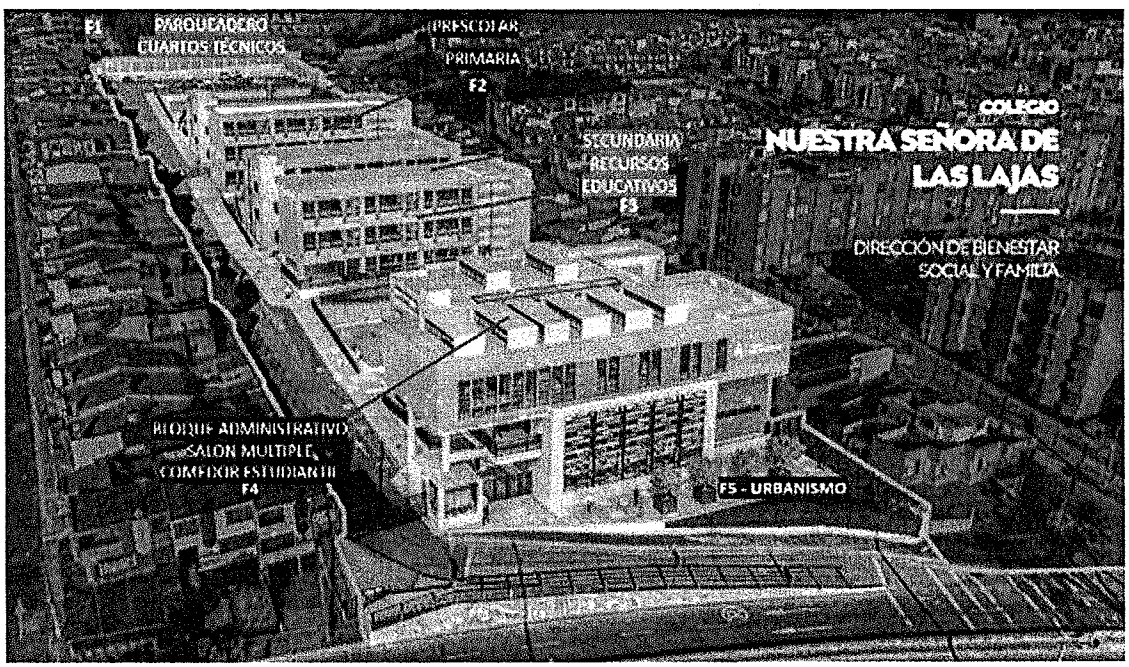
DISEÑOS E INGENIERÍA DE DETALLE DEL PROYECTO

Las actuales condiciones en que se encentra la capacidad instalada del colegio representada en su infraestructura física, le caracterizan como una edificación vetusta, disfuncional y con muchas patologías constructivas y estructurales que obligan a su sustitución. Por ello la Entidad previamente gestionó el contrato PN DIBIE N° 08-3-16019-23, cuyo objeto consistió en la CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA) Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS (NUSLA) EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO) DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL; INCLUYE TRÁMITES Y GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES.

Los productos de esta consultoría son el principal insumo documental que estructura y fundamenta el **SEGMENTO 1** del presente proceso.

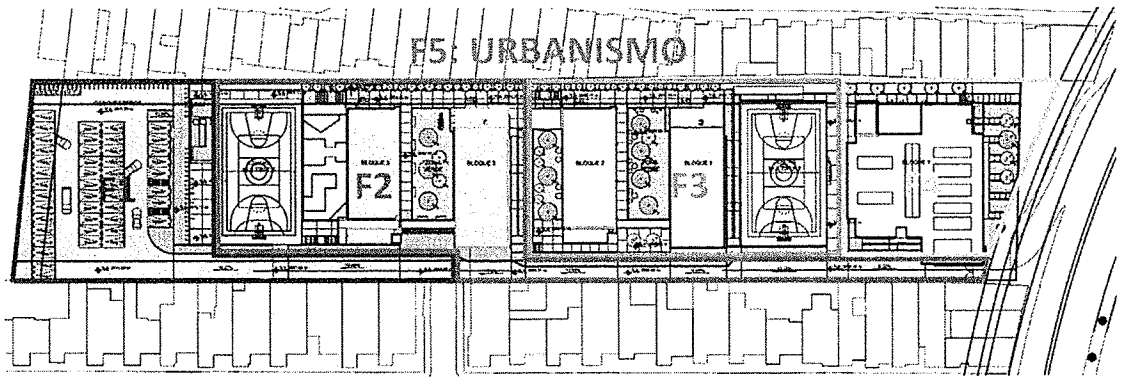
FASES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En la siguiente imagen se ilustran las 5 FASES que se tiene previsto agotar para la ejecución total del proyecto.

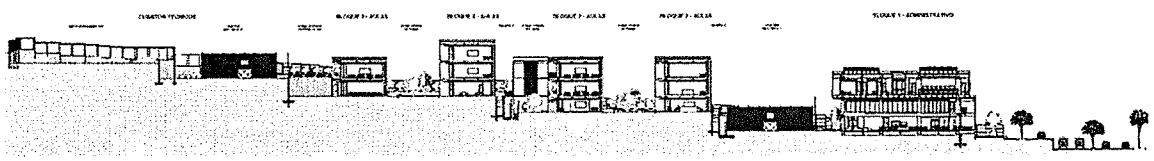


Como se indicó antes, el colegio cuenta con dos accesos que están concebidos estratégicamente en el desarrollo del proyecto para permitir simultáneamente el tránsito logístico y operativo de la ejecución del proyecto y de la comunidad docente y dicente, para procurar la continuidad en la prestación del servicio educativo, durante el desarrollo de las cinco (5) fases de ejecución.

PLANTA UBICACIÓN GENERAL

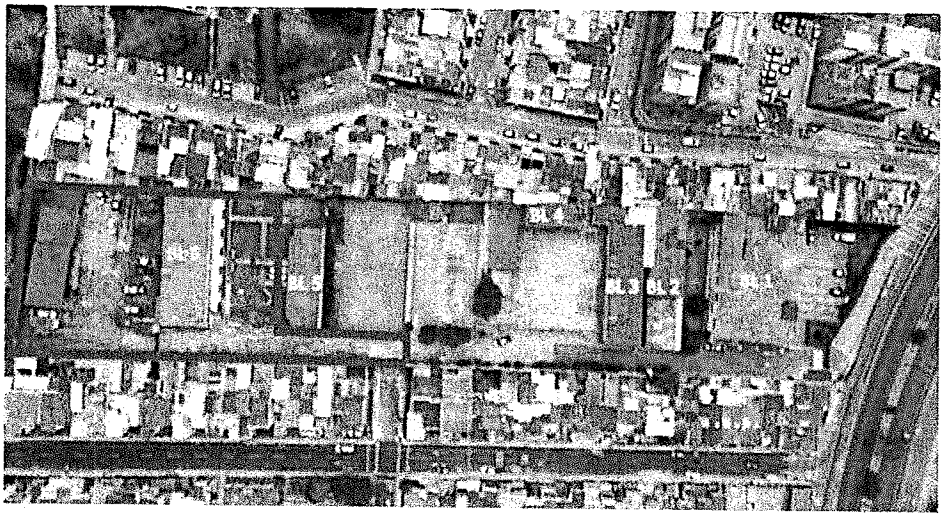


CORTE GENERAL

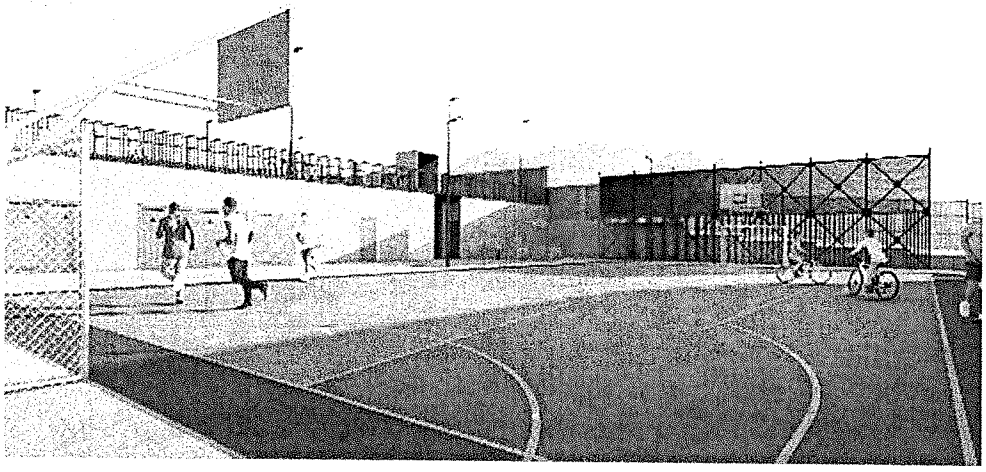


Para avanzar significativamente en la construcción del proyecto, la Entidad ha desplegado una gestión importante en el acopio presupuestal requerido para poder ejecutar simultáneamente sus dos primeras fases. Se espera entonces que las empresas que resulten favorecidas con los procesos tanto de obra como de interventoría se unan a ese gran esfuerzo y respondan significativamente para que éstas se terminen con los estándares de calidad esperados en la presente vigencia, lo que implicará un proyecto de **reingeniería de su logística y programación de obra** donde contratistas de obra e interventoría optimicen todos los recursos implícitos en los APU´s que incidan en ello.

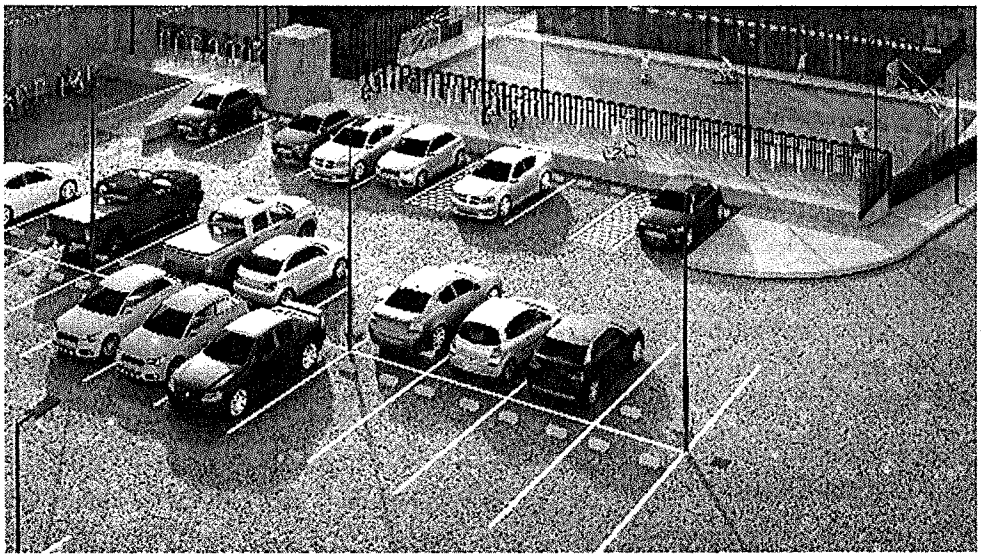
FASE 1
(PARQUEADERO Y CUARTOS TÉCNICOS)



Corresponde a la construcción de los muros pantalla de la parte posterior del predio, la construcción de los cuartos técnicos y el tanque de almacenamiento de agua.



También incluye la construcción y adecuación de la zona de parqueadero como campamento de obra y zona de acopia de materiales. Esta área se mantendrá para cada una de las etapas, ya que solo hasta la etapa 5 se le dará acabado al parqueadero.



No se construirá la cancha colindante a los cuartos técnicos ni se colocará el ascensor del parqueadero. Se realizarán las obras subterráneas involucradas en el área. Se dejarán construidos los cerramientos perimetrales de tal manera que se garantice la seguridad de la zona. Para iniciar esta primera etapa es necesario demoler la construcción ubicada en la zona de parqueadero original y el Bloque 6 existente, que corresponde al aula múltiple o auditorio. Es necesario también realizar la tala de especies en su totalidad, esto con el fin de que solo exista un responsable del proceso. Esta intervención no tiene afectación para los estudiantes o profesores en cuanto a su funcionamiento regular. Se deben hacer los cerramientos correspondientes para garantizar la seguridad de los estudiantes. También se deben realizar las adecuaciones necesarias para dar al campamento los servicios públicos requeridos. A partir de la primera etapa se restringirá el uso de la puerta lateral del predio para la obra, minimizando las interferencias con la comunidad estudiantil.

FASE 2
(PRE-ESCOLAR Y PRIMARIA)



Corresponde a la construcción y puesta en funcionamiento del bloque 3, el cual corresponde a las aulas de preescolar y primaria.

Se deben gestionar diligente y oportunamente los trámites para incorporación de los servicios públicos respectivos ante las entidades prestadoras.

En esta fase también se tiene previsto construir todos los muros de contención de la zona aledaña a los edificios, incluyendo los cerramientos de la zona de recreación pasiva de preescolar.

Debido a que las edificaciones deben quedar totalmente funcionales, se hace necesario la construcción de todas las redes de desagüe de aguas lluvias y energización que tienen como ruta la vía interior existente. También incluye la conexión definitiva a CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO (CEDENAR).

Las conexiones de las redes generales y domiciliarias de servicios públicos a cada uno de los bloques se harán de manera escalonada a medida que se desarrollen las intervenciones.

Se debe instalar el equipo de bombeo y dejar funcionales todos los equipos del cuarto técnico y el tanque de almacenamiento.

Se debe contar con la certificación Retie al menos al nivel de la subestación, idealmente se debe certificar también el bloque 3 por lo que los equipos como el ascensor deberán estar instalados en su totalidad.

Para esto se deben construir todos los muros de ese costado, teniendo en cuenta que los cambios de nivel obligan a hacer contención hacia los predios vecinos.

También, se requiere la demolición de la cancha de tenis y las graderías cercanas, así como también del bloque 5.

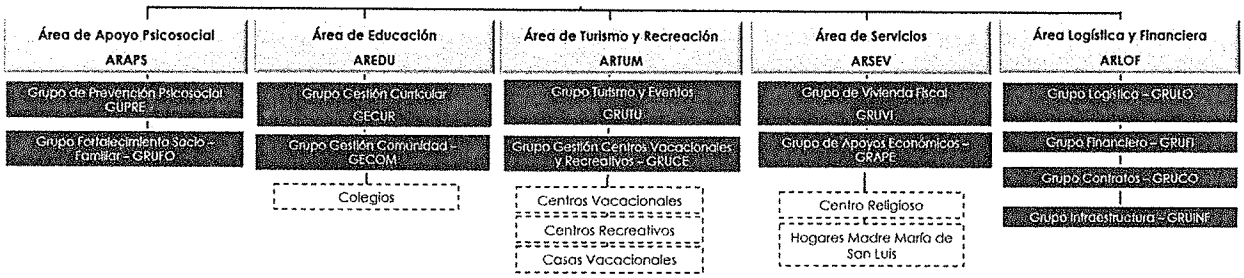
Al final de la etapa debe contarse con servicios de energía definitivos, por lo que el transformador actual debe desmontarse y realizarse maniobras para dejar los edificios que se mantienen, con suministro de energía.

De manera permanente se deberá coordinar el desarrollo de las intervenciones con los planes de contingencia que genere la Entidad, para que se garantice, en lo posible, la continuidad del servicio educativo.

B. Proceso PN DIBIE LI 018 2026: Correspondiente a las obras de MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3.

Este proceso que se correlaciona con el **SEGMENTO 2**, resulta de especial complejidad por la **EXTENSIÓN** de su ejecución.

Tal y como se puede apreciar en el siguiente ORGANIGRAMA en detalle, la Entidad, tiene bajo su misionalidad CINCO (5) unidades de negocio desplegadas en todo el Territorio Nacional, así:



Cada **UNIDAD DE NEGOCIO** cuenta con una capacidad instalada representada en una infraestructura física que, luego de ser diagnosticada y priorizada, será susceptible de ser intervenida a través del proceso contractual. En el siguiente enlace se accede al portafolio de servicio de las unidades de negocio de la Entidad:

https://www.policia.gov.co/sites/default/files/2025-09/portafolio_servicios_dibie.pdf

De hecho, hay un común denominador en ese diagnóstico y priorización dado por la vetustez de su infraestructura física, el deterioro normal que por su uso requiera de un mantenimiento preventivo y aquel deterioro patológico cuyas causas e impactos en la infraestructura física que, en la ejecución del contrato se han de establecer con un gran nivel de detalle y que por tanto obliguen a un mantenimiento correctivo.

De otra parte, se sabe que los sectores reales de la economía nacional, tienen una dinámica específica para cada uno de los diferentes lugares en el Territorio Nacional y por ello la Policía Nacional a través de la Dirección de Infraestructura Física, ha clasificado esa dinámica dependiendo de la categoría de la cabecera municipal donde se emplacen o se circunscriban y que incidan en la gestión y acopio de los recursos que demanden las intervenciones de las unidades de negocio involucradas en el proceso.

Esa dinámica estará articulada por la Dirección de Infraestructura Física a través del **INSTRUCTIVO N° 1 DIPON DIFRA** del 23 Ene 2026 en el que se establecen los **PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL** a aplicar en la presente vigencia fiscal, el cual será de obligatoria observancia y aplicación por las partes involucradas.

Del mismo modo, estas intervenciones están enmarcadas dentro del Decreto Ley 019 de 2012 en su ARTÍCULO 192. Régimen especial en materia de licencias urbanísticas -. Literal C – Numeral 3 y parágrafo" que a la letra dice:

("...)

ARTÍCULO 192. Régimen especial en materia de licencias urbanísticas. Para el trámite de estudio y expedición de las licencias urbanísticas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para:

a. La construcción, ampliación, adecuación, modificación, restauración, remodelación, reforzamiento, demolición y cerramiento de aeropuertos nacionales e internacionales y sus instalaciones, tales como torres de control, hangares, talleres, terminales, plataformas, pistas y calles de rodaje, radio ayudas y demás edificaciones transitorias y permanentes, cuya autorización

corresponda exclusivamente a la Aeronáutica Civil, de acuerdo con el Decreto-Ley 2724 de 1993 o las normas que lo adicionen, modifique o sustituya.

b. La construcción, de proyectos de infraestructura de la red vial y férrea nacional, regional, departamental y/o municipal; puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración, explotación y distribución de recursos naturales no renovables, como hidrocarburos y minerales e hidroeléctricas.

c. La construcción de las edificaciones necesarias para la infraestructura militar y policial destinadas a la defensa y seguridad nacional.

2. No se requerirá licencia de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales, tales como: puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales.

Cuando este tipo de estructuras se contemple dentro del trámite de una licencia de construcción, urbanización o parcelación no se computarán dentro de los índices de ocupación y construcción y tampoco estarán sujetas al cumplimiento de la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

3. Solo requerirán licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, las edificaciones convencionales de carácter permanente que se desarrollen al interior del área del proyecto, obra o actividad de que tratan los literales b) y e) del numeral primero del presente artículo, con el fin de verificar únicamente el cumplimiento de las normas de sismo resistencia y de más reglamentos técnicos que resulten aplicables por razón de la materia.

Dichas licencias serán otorgadas por el curador urbano o la autoridad municipal competente con fundamento en la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan; y en todas aquellas disposiciones de carácter especial que regulen este tipo de proyectos. En ninguno de los casos señalados en este numeral se requerirá licencia de urbanización, parcelación ni subdivisión.

PARÁGRAFO. Lo previsto en el presente artículo no excluye de la obligación de tramitar la respectiva licencia de intervención y ocupación del espacio público, cuando sea del caso, de acuerdo con lo definido en el reglamento expedido por el Gobierno Nacional.

(...")

2.1 Alcance

Partiendo de la *"DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA"*, indicado antes en el numeral 1 de este documento, *la Interventoría se debe ejecutar de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Estudios Previos, los documentos tipo y los documentos que se generen dentro del Proceso de Contratación respectivo, los cuales harán parte integral del(los) futuro(s) contrato(s), obligándose al(los) Interventor(es) a ejecutar, a los precios cotizados en su(s) propuesta(s) incluyendo costos directos e indirectos y con sus propios medios –materiales, maquinaria,*

laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta la total terminación y aceptación final de las obras objetos de la interventoría, desarrollando las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

2.2 Localización

Para el **SEGMENTO 1**:

UNIDAD	CIUDAD	INMUEBLE	DIRECCIÓN ACCESIBLIDAD
MEPAS	San Juan de Pasto	Colegio Nuestra señora de las Lajas NUSLA	Calle 2 Sur No. 33 - 19 Avenida Panamericana

Para el **SEGMENTO 2**:

LOTE No 1 COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES, Y OFICINAS NIVEL CENTRAL

LOTE No.1				
UNIDAD	**ITEM**	**CIUDAD**	**INMUEBLE**	**DIRECCIÓN**
DIBIE	1	Armenia	Colegio Nusefa Armenia	Corregimiento del Caimo kilómetro 1.5 vía al Edén
	2	Cúcuta	Colegio Nusefa Cúcuta	Calle 7 A No 6E-22, Barrio Quinta Oriental
	3	Bogotá	Colegio Nusefa Bogotá	Dg. 48 sur #51-D Barrio Venecia
	4	Bogotá	Nivel central DIBIE	Calle 44 No. 50-51 Barrio la Esmeralda
	5	Bogotá	Colegio Elisa Borrero de Pastrana	Calle 72A No. 94A-50 Barrio Santa Rosita

LOTE No 2 CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS

LOTE No.2				
UNIDAD	**ITEM**	**CIUDAD**	**INMUEBLE**	**DIRECCIÓN**
DIBIE	1	Santa Marta	Centro Vacacional Centenario	Calle 17 #4-22 Sector del Rodadero
	2	Jamundí (Cali)	Centro Vacacional Occidente	Kilómetro 10 Vía Jamundí - Villa Rica
	3	Honda (Tolima)	Centro Vacacional Honda	Kilómetro 42 Vía Honda Mariquita
	4	Tolú (Sucre)	Centro Vacacional Tolú	Carrera 1 No. 1a - 1 Vereda La Perdiz Diagonal Aeropuerto Santiago de Tolú
	5	Medellín (Antioquia)	Centro Vacacional Hornachuelos	Calle 76 Nº80 - 37 Robledo Vía San Cristóbal.
	6	Medellín (Antioquia)	Centro Vacacional Circulo	Calle 111 A # 64c-180 - Medellín
	7	Sincelejo (Sucre)	Centro Recreacional Sincelejo	Calle 38 Carrera 34-750 Troncal vía a Corozal.
	8	Fusagasugá	Centro Vacacional Fusagasugá	Calle 19 No. 50-24, Barrio Gran Colombia.

LOTE 3: VIVIENDAS FISCALES

LOTE No.3				
UNIDAD	ITEM	CIUDAD	INMUEBLE	DIRECCIÓN
DIBIE	1	Bogotá D.C	Viviendas Fiscales Techo	Calle 5ª sur No. 73C-23
	2	Bogotá D.C	Viviendas Fiscales ECSAN	Calle 45A sur No. 50A - 91, en el barrio Muzú.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Tanto para **SEGMENTO 1** como para **SEGMENTO 2** las principales actividades que deberá cumplir el Interventor serán las siguientes:

Las definidas en el **MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA** de Agencia Nacional De Contratación Pública -Colombia compra eficiente- 2024 y la **GUÍA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES G-EFSICE-02**

Entre otros aspectos, la interventoría también deberá observar y atender el contenido de la **Resolución 03049 del 30 de julio de 2014**, por la cual se adopta el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, en especial lo dispuesto en el Numeral 3 "ETAPA CONTRACTUAL" y el Numeral 4 "ETAPA POST CONTRACTUAL" del Capítulo III y el Numeral 8 "CONTROL DE EJECUCIÓN" del Capítulo VI.

En el siguiente link se puede acceder a dicha resolución:

https://www.policia.gov.co/sites/default/files/resolucion_03049_de_2014_manual_de_contratacion.pdf

Del mismo modo se deberá observar y atender el contenido de la **Resolución 00090 del 15 de enero de 2018**, por la cual se modifica y complementa el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** adoptado mediante **Resolución 03049 del 30 de julio de 2014**.

En el siguiente link se puede acceder a dicha resolución:
https://www.policia.gov.co/sites/default/files/descargables/resolucion-00090-del-15012018-manual-de-contratacion.pdf

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota: El contratista de interventoría deberá remitir mensualmente a la supervisión los informes de ejecución y realizar su respectivo cargue en la plataforma SECOP II (Sección 7: Ejecución del contrato). Dichos informes deben consolidar, como mínimo: la relación de actividades del periodo, el avance físico del contrato de obra (con su correspondiente registro fotográfico), el estado de ejecución de la interventoría y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, deberán integrar el análisis de los aspectos técnicos, jurídicos y legales, detallando cualquier novedad u observación relevante presentada durante el corte.

Adicionalmente la ejecución del contrato de interventoría se iniciará siguiendo los siguientes parámetros:

Inicialmente el (los) contratista(s) debidamente notificado(s) por la Entidad procederá(n) allegando de manera inmediata, las garantías únicas para su revisión y aprobación por parte de esta. Seguidamente a la legalización de estas en la plataforma SECOP II, el (los) contratista(s) de interventoría deberá(n) presentar **en un plazo no superior a CINCO (5) días calendario, las hojas de vida del personal propuesto** en su(s) equipo(s) de trabajo, para su aprobación por parte de la SUPERVISION siguiendo los lineamientos establecidos en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - 1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PERSONAL La DIBIE por conducto de los Administradores de los Puntos de Servicio a intervenir, gestionará los respectivos estudios de seguridad del personal que sea aprobado por parte de la INTERVENTORIA. Del mismo modo, los Administradores de los Puntos de Servicio a intervenir articularán con las Jefaturas de las **UNIDADES DE NEGOCIO** comprometidas con el presente proceso, para desarrollar planes de contingencia que permitan disponer de las áreas a intervenir totalmente despejadas antes del inicio físico de las intervenciones.

A partir de la aprobación de la totalidad de las hojas de vida de los profesionales solicitados en cada SEGMENTO, y según lo establecido en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - 1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PERSONAL, se procederá con la firma del (las) ACTA(S) DE INICIO del (los) contrato(s) de interventoría.

PARA AMBOS SEGMENTOS LAS ACTAS DE INICIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORÍA SE SUSCRIBIRÁN EN LA MISMA FECHA Y PARA EL CASO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EL ACTA DE INICIACIÓN DE INTERVENTORÍA SERÁ SUSCRITA ENTRE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INTERVENTORÍA Y EL (LOS) RESPECTIVOS SUPERVISORES.

El (los) interventor(es) deberá(n) informarse y descargar de la **SUITE VISION EMPRESARIAL** todos los formatos institucionales que apliquen durante la vigencia del (los) contrato(s) en su última versión.

Desde sus roles y competencias, interactuarán unas **PARTES INTERESADAS** que estarán conformadas de la siguiente manera:

1. Funcionarios designados por la Entidad para dirigir los puntos de servicio adscritos a las diferentes **UNIDADES DE NEGOCIO** DIBIE a intervenir, que corresponde a los rectores, administradores de centros vacacionales y recreativos, delegados seccionales o regionales, o quienes hagan sus veces.
2. Supervisores del (los) contrato(s) de Interventoría designados por la Entidad
3. Contratista(s) de Obra con todo su(s) equipo(s) de trabajo propuesto(s) y aprobado(s) por la respectiva INTERVENTORÍA.
4. Interventor(es) con todos sus respectivos pares profesionales que integren su(s) equipo(s) de trabajo propuesto(s) y aprobado(s) por la ENTIDAD.

LOS FUNCIONARIOS DE LA DIBIE, NO CONCURRIRÁN EN LAS MISMAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI DE LA INTERVENTORÍA NI DEL (LOS) CONTRATISTA(S) DE OBRA.

Del mismo modo, en el desarrollo de los contratos de obra e interventoría, los funcionarios delegados de la DIBIE, actuarán solo bajo sus roles y competencias institucionales. Ello implica que, ninguno de los funcionarios designados por la Entidad para dirigir los puntos de servicio adscritos a las diferentes unidades de negocio DIBIE a intervenir, que corresponde a los rectores, administradores de centros vacacionales y recreativos, delegados seccionales o regionales, o quienes hagan sus veces, interferirán en los roles y competencias de los supervisores del (los) contrato(s) de interventoría designados por la entidad.

==========

De manera particular para el caso del **SEGMENTO 1** las principales actividades que deberá cumplir el Interventor serán las siguientes:

Los contratistas de **Obra e Interventoría**, serán responsables solidarios de la planeación técnica del proyecto y deberán entregar en un plazo no mayor a 10 días calendario posteriores al acta de inicio, una **Programación Integral de Ejecución de Fases 1 y 2**, la cual deberá cumplir con los siguientes criterios de optimización:

1. El planteamiento y desarrollo de la programación se hará de manera **conjunta y simultánea** entre el **Contratista de Obra e Interventoría**.
2. **Desagregación y Optimización de los APU:** La programación deberá desagregar y optimizar los componentes descritos en los Análisis de Precios Unitarios, implementando una metodología que sincronice los procesos de solicitud y suministro de materiales e insumos, herramientas y equipos y transporte, acorde con una conformación e incremento de cuadrillas, turnos dobles o triples para optimizar la(s) Ruta(s) Crítica(s) que se genere(n).
3. **Traslape de Fases (Fase 1 y Fase 2):** La nueva programación debe romper la linealidad original planteada por la consultoría. Se exigirá la ejecución de actividades en paralelo de ambas fases, siempre que la seguridad industrial y la lógica constructiva lo permitan, asegurando que los componentes de los Análisis de Precios Unitarios se dispongan de forma sinérgica.
4. **Ruta Crítica y Holguras:** Se debe identificar la(s) Ruta(s) Crítica(s) bajo el método CPM (Critical Path Method). No se admitirán actividades con holguras que pongan en riesgo el cumplimiento a 31 de diciembre de 2026. Cualquier desviación en la(s) Ruta(s) Crítica(s) activará de inmediato un **Plan de Contingencia** sin costo adicional para la Entidad.
5. **Logística de Suministros y Prefabricación:** Para optimizar los tiempos de curado y montaje, se priorizará el uso de elementos prefabricados o industrializados contemplados en los diseños, ajustando la logística de compras para garantizar el flujo constante de materiales en obra, evitando en lo posible tiempos muertos o de espera.
6. **Monitoreo con Alertas Tempranas:** Se planteará un mecanismo que permita hacer seguimiento a la programación y que se anticipe a la desviación de la(s) Ruta(s) Crítica(s) antes de su ejecución física. La Interventoría deberá validar **semanalmente** el cumplimiento de metas físicas parciales.

La Interventoría tendrá la obligación perentoria de emitir un **Informe de Alerta Temprana** en un plazo máximo de 48 horas tras detectar cualquier desviación mayor al 5% entre el avance físico programado y el ejecutado.

Dicho informe deberá:

a) Identificar la causa raíz del retraso (técnica, administrativa o logística).

b) Proponer la medida correctiva inmediata (incremento de personal, cambio de método, etc.).

c) Certificar si el retraso afecta la fecha límite del 31 de diciembre 2026.

Para ello se implementará la siguiente lista de chequeo semanal:

- Cumplimiento de la(s) Ruta(s) Crítica(s) frente a lo ejecutado, identificando "**Actividades Hitos**" que tengan relevancia en la ejecución presupuestal
- Conformación, número de cuadrillas y turnos concebidos en la programación de obra
- Verificar que esté garantizada de manera anticipada la disponibilidad de materiales - insumos, herramientas - equipos y transporte
- Activar la "**Alerta Temprana**" cuando se documente cualquier desviación >5% de la(s) Ruta(s) Crítica(s) frente a lo ejecutado o frente a la contingencia implementada
- Verificar que no se afecte el SGSST

La omisión en el reporte de estas alertas por parte de la Interventoría se considerará una **deficiencia grave en su gestión de seguimiento**, haciéndola responsable solidaria de los perjuicios que se deriven por la pérdida de vigencia del recurso presupuestal o hallazgos por falta de planeación.

COMITÉS PERIODICOS DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA SEGMENTO 1:

Sucesiva y semanalmente, a partir del Acta de Iniciación de Obra se harán **COMITÉS DE OBRA** el primer día hábil de cada semana, hasta la total terminación física de la ejecución del contrato de obra y como mínimo se contará con la presencia física de los pares profesionales asignados por los contratistas de OBRA e INTERVENTORÍA. La versión definitiva de la respectiva Acta de **COMITÉ DE OBRA** será gestionada por la **INTERVENTORÍA** para que repose como registro documental de las **PARTES INTERESADAS**

A discreción de la Entidad asistirán de manera física o virtual (mediante el uso de herramientas TIC) las demás **PARTES INTERESADAS** conformadas por:

1. Cuando se requiera el(la) rector(a) del Colegio NUSLA
2. El(los) Supervisor(es) del contrato de Interventoría **SEGMENTO 1** designado(s) por la Entidad y/o los delegados que la Entidad asigne como apoyo a la Supervisión.

Uno de los principales propósitos de los COMITÉS DE OBRA, consistirá en establecer una dinámica cíclica en la fijación de metas y compromisos a atender semanalmente

por parte del contratista de obra, para así evaluar su cumplimiento y de esta manera establecer acciones de ajuste o de mejora en aras de garantizar el cabal cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

En todos los COMITÉS DE OBRA, se tratarán diligentemente como mínimo los siguientes aspectos:

Aspectos Técnicos:

a. En el primer COMITÉ DE OBRA se establecerá inicialmente la organización logística de la obra, determinando áreas de campamento, de administración de obra, acopio de materiales, herramientas y equipos, áreas de maniobra de cargue y descargue.
b. Se constituirá una BITACORA DIGITAL DE OBRA, en la que se consignarán todos los aspectos tratados en los COMITÉS DE OBRA, usando para ello el formato de ACTAS de la SUITE VISIÓN EMPRESARIAL soportado mediante el uso de herramientas TIC.
c. Se definirán los **Hitos de Actividades** a cumplir en cada semana, de acuerdo con la programación de obra, determinando la logística para el oportuno acopio de Materiales e Insumos, Herramientas y Equipos, Mano de Obra calificada y no calificada y el respectivo transporte.
d. Se definirán los hitos de control para verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada una de las actividades.
e. Correlacionando los hitos de actividades a cumplir en cada semana y los hitos de control respectivos se determinarán las acciones de mejora, que deberán estar ajustadas a los sistemas de aseguramiento de la calidad tanto del contratista de obra como de la interventoría.
f. Informe del seguimiento al cumplimiento de las condiciones descritas en el numeral 5 - INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SGSST de este documento
g. Se informará sobre nuevas actividades de obra que surjan durante la ejecución, para evaluar la posibilidad de ampliar los alcances iniciales por punto de servicio, sin exceder los recursos originalmente asignados
h. La interventoría presentará y analizará el balance de obra actualizado a la fecha durante la realización del comité de obra
i. Se hará la verificación de la estructuración de nuevos APU´s en caso de presentarse actividades no contractuales en la ejecución
j. Elaboración de comunicados y paquete técnico junto con el contratista de obra en caso de presentarse ítems no contractuales para el periodo del comité
k. Cualquier otro aspecto que tenga relevancia técnica en el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Aspectos Económicos:

a. Proyección y elaboración de los cortes de obra para tramite de pago correspondiente al periodo o avance de obra y por cada Etapa de obra intervenido.
b. Acompañamiento del trámite de radicación y revisión de cuentas de cobro del contrato de obra ante la Dirección de Bienestar Social y Familia.
c. Verificación de documentación a cargo del contratista que aplique para tramite del corte de obra;

d. La interventoría llevara el control de los pagos realizados al contratista de obra por parte de la DIBIE de los cortes tramitados ante el grupo financiero.
e. La interventoría deberá verificar y certificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los pagos de FIC, parafiscales y de seguridad social, correspondientes al contrato para el periodo facturado.
f. Cualquier otro aspecto que tenga relevancia económica en el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Aspectos Jurídicos:

a. Recomendaciones y tramite dentro de los aspectos legales en caso de requerirse alguna modificación al contrato de obra para continuar con su ejecución.
b. Revisión de las vigencias de las garantías contractuales
c. Cualquier otro aspecto que tenga relevancia jurídica en el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Aspectos Administrativos:

a. En coordinación con el(la) recto(a) del colegio, se definirá y concertará un mecanismo porcentual, prorrateado y proporcional a las ÁREAS INTERVENIDAS VS ÁREAS NO INTERVENIDAS para sufragar el costo de los servicios públicos que demande la logística de la obra y que deba sufragar el contratista de obra. Al inicio y al finalizar las obras se dejará consignado los registros fotográficos de los medidores de servicio público, con el fin de garantizar la continuidad de su prestación y facturación, antes, durante y después de las intervenciones de obra.
b. Verificación de los estados de afiliación a los sistemas de salud, seguridad social, etc.
c. Carnetización o Identificación del personal.
d. Análisis de la correspondencia cruzada.
e. Cualquier otro aspecto que tenga relevancia administrativa en el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Aspectos Generales, Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:

a. Se determinan las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica que se relacionen con la ejecución del contrato.
b. En cada comité se documentarán las recomendaciones de los asistentes, se definirán los compromisos y se establecerán plazos para su cumplimiento, especificando las actividades a realizar, los responsables y los tiempos de ejecución, todo ello protocolizado mediante acta

Nota 1: En caso de verificarse en el comité de obra que él % porcentaje de avance de obra ejecutado vs la respectiva programación de obra vigente, no corresponde con los tiempos establecidos allí establecidos y no se tenga la debida justificación, la interventoría requerirá al contratista de obra para que implemente de manera inmediata los planes de contingencia que se requieran para subsanar esta situación. Si a pesar de ello persiste la no conformidad, será considerado como un posible incumplimiento parcial y la interventoría deberá iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio a que haya a lugar.

Nota 2: Si durante el periodo de corte se evidencia información referente a posibles actividades no contempladas o ítem no contractuales (adicionales, extraordinarios, modificaciones) dentro del desarrollo de las obras, y que se requieran durante la ejecución para llevar a cabo las intervenciones previstas, estas deberán ser presentadas por el contratista de obra y revisadas, ajustadas y avaladas por la interventoría, acreditando el cumplimiento con lo determinado por la Ley y los procedimientos particulares de la Entidad, garantizando que exista previamente disponibilidad presupuestal, sin que ello represente adiciones presupuestales.

Nota 3: Según lo verificado y determinado en el comité de obra, el contratista puede presentar cuenta de cobro por el periodo o corte ejecutado, debidamente autorizado y con el lleno de los requisitos técnicos, jurídicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y revisado y aprobado por la interventoría. Seguido a esto se debe radicar la documentación en la entidad con establecidos en la "FORMA DE PAGO". para verificación y así solicitar la asignación de turno de pago ante el Grupo de Contratos de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.

A. CIERRE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y SU LIQUIDACIÓN:

Finalmente, el recibo a satisfacción del 100% de las actividades del contrato de obra determina que su ejecución presupuestal quedó al 100%, lo que permite proceder con su liquidación para lo cual la interventoría tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos Técnicos:

- La interventoría presentara el Balance General del contrato de obra discriminado por cada Fase
- La interventoría certificara la verificación y el cumplimiento de las actividades de obra ejecutado vs programado terminadas al 100%
- La interventoría presentara el informe final de actividades ejecutadas certificando la ejecución al 100% de las fases intervenidas.
- Dentro del informe se deben relacionar las modificaciones y/o prorrogas y demás actuaciones que se hayan presentado dentro de la ejecución del contrato
- Junto con el balance se deben presentar las memorias con registro fotográfico
- La interventoría debe verificar que se tenga toda la documentación del contrato y los entregables exigidos por la entidad en medio físico y en medio digital.

Aspectos Económicos:

- La interventoría deberá verificar y certificará el cumplimiento por parte del contratista de obra del cumplimiento de pagos de parafiscales y seguridad social, y pagos FIC correspondientes al contrato.
- La interventoría deberá realizar a la entidad, la solicitud de CERTIFICACION DE PAGOS realizados al contratista de cada lote inmediatamente se termine la ejecución contractual.

- La interventoría deberá presentar en el INFORME FINAL, el balance general del contrato, los valores iniciales, los valores modificados si es el caso, y los valores finales por punto intervenido y el balance general del contrato
- La interventoría deberá exigir al contratista de obra estar al día en el pago de sus obligaciones en tema de parafiscales, SENA, FIC, impuestos y demás que se hayan pactado

Aspectos Jurídicos:

- En caso de haberse adelantado algún procedimiento por incumplimientos se debe seguir lo establecidos legalmente por la Dirección de Bienestar Social y familia - Policía Nacional
- El cierre contractual debe realizarse dentro del marco legal colombiano e las normativas establecidas

Aspectos Generales, Conclusiones, Recomendaciones y Cierre:

- En este punto se concluirá con la verificación y certificación del cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas a cabalidad, el recibo a satisfacción de las fases intervenidas y se determinará si el contratista cumplió o no con el objeto del contrato.
- Se procederá a informar al ordenador del gasto las conclusiones de la ejecución del contrato de obra

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

Seguidamente y si todo cumple con lo pactado, se procederá a iniciar la liquidación del mismo dentro del formato ACTA DE LIQUIDACION reuniendo los siguientes documentos por PUNTO FASE intervenida en medio físico y digital:

- Balance General
- Planimetría "As-Built"
- Memorias de Cantidades de Obra
- Registro Fotográfico
- Manuales de Operación y Funcionamiento
- BITÁCORA DIGITAL
- INFORME FINAL de actividades ejecutadas certificando su ejecución al 100%
- Informe final de interventoría del seguimiento y cumplimiento condiciones descritas en el numeral 5 - INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SGSST de este documento
- ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS expedida por la entidad
- Pólizas actualizadas
- informe de evaluación proveedores
- Los demás registros documentales determinados por la Ley y los procedimientos institucionales para la Liquidación de Contratos.

==========

De manera particular para el caso del **SEGMENTO 2** las principales actividades que deberá cumplir el Interventor serán las siguientes:

La ejecución del contrato de interventoría referido al **SEGMENTO 2** se realizará por **FASES** en consonancia con el **INSTRUCTIVO N° 1 DIPON DIFRA** del 23 Ene 2026

en el que se establecen los **PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL**

El desarrollo de la **FORMA DE EJECUCIÓN** se dará tal y como se describe a continuación:

B. FASE DE DIAGNÓSTICO:

Según las condiciones descritas en el **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** numeral **2. ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS**, esta fase se dará con la participación multidisciplinaria, conjunta y sincronizada de las **PARTES INTERESADAS**:

Inicialmente en reunión coordinada y convocada por el Jefe de Infraestructura DIBIE y que será presidida por la Dirección de Bienestar Social y Familia, en la que se contará con la participación de la Subdirección y de las Jefaturas de las **UNIDADES DE NEGOCIO** y dependencias comprometidas con el presente proceso y las **PARTES INTERESADAS** enunciadas antes, se socializará el **INSTRUCTIVO N° 1 DIPON DIFRA** del 23 Ene 2026 en el que se establecen los **PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL** y otros aspectos de orden administrativo y procedimental a aplicar en la presente vigencia fiscal y durante la vigencia de los contratos suscritos, lo cual será de obligatoria observancia y cumplimiento de manera permanente. En la misma reunión contratistas de obra y de interventoría presentarán sus equipos de trabajo y respectivos pares, así como también los sistemas de aseguramiento de la calidad que implementarán en el cumplimiento de sus objetos contractuales. En el desarrollo de esta reunión se propondrá y se concertará el **CRONOGRAMA DE VISITAS** a practicar a los diferentes puntos de servicio relacionados en **Numeral 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. Dicho **CRONOGRAMA DE VISITAS** será finalmente aprobado por la Entidad dentro de los 5 días calendario siguientes a la celebración de esta primera reunión. De ello se dejará constancia en Acta Institucional.

Los soportes y **REGISTROS DOCUMENTALES** que se originen de los **DIAGNÓSTICOS** se entregarán dentro de los 30 días calendario siguientes a partir de la firma del (las) acta(s) de inicio del (los) contrato(s) de obra y de interventoría, radicándose de oficio en ventanilla, constatando de esta manera su entrega oficial.

Los siguientes son los **REGISTROS DOCUMENTALES** (en medio digital e impreso), que deberán estar aprobados por la(s) interventoría(s) y que hayan sido entregados por el (los) contratista(s) de obra (**LOTES 1, 2 Y 3**) de cada uno de los puntos de servicio relacionados en **Numeral 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**:

- Presupuesto cuantificado y valorizado de las necesidades de mantenimiento
- Programación de Obra resumida por Capítulos de Obra.
- Formato "IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD"
- Formato "ORDEN DE TRABAJO PARA MANTENIMIENTO INSTALACIONES POLICIALES"

- Registro fotográfico
- Observaciones o restricciones identificadas en el diagnóstico
- Planimetría en formato DWG AutoCAD, PDF tamaño carta y en los casos que se requiera se podrá solicitar la entrega de la planimetría en formato cuarto de pliego, medio pliego o incluso pliego.
- Los demás que, de acuerdo con los procedimientos institucionales apliquen.

Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- En aras de la eficacia y eficiencia en el proceso para elaborar el **DIAGNÓSTICO** de cada uno de los puntos de servicio a intervenir, se hará con la participación activa y simultánea tanto del interventor como del respectivo contratista de obra.
- El Interventor semanalmente informará al respectivo Supervisor sobre los avances en la elaboración de cada uno de los **DIAGNÓSTICOS**, detallando las dificultades con sus respectivas recomendaciones; ello con el fin de ejercer el control del **CRONOGRAMA DE VISITAS.**
- La interventoría acopiará, validará y entregará al (los) contratista(s) de obra de los **REGISTROS DOCUMENTALES** que se establezcan en cumplimiento a la **FASE DE DIAGNÓSTICO** y todos aquellos formatos que apliquen de la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional y demás documentos necesarios para iniciar integralmente los objetos contractuales.
- Adicionalmente la interventoría informará sobre aquellas actividades o ítem no contemplados contractualmente y que se evidencien en la **FASE DE DIAGNÓSTICO** y junto con el contratista de obra proyectarán las cantidades y especificaciones de los mismos, análisis del mercado, concertación de precios, presupuesto que incluya los ítems requeridos para el mantenimiento particular y las correspondientes cantidades, precios unitarios APUS, los cuales deben contar con la aprobación de la interventoría, antes de solicitar la modificación de las condiciones técnicas previstas dentro del contrato de obra.
- De cada uno de los puntos de servicio objeto del contrato de obra, se definirá cuáles serán las áreas o zonas a intervenir y su priorización, las cuales se formalizarán mediante acta y posteriormente se realizará la solicitud de modificación correspondiente al contrato de obra. Esta solicitud requerirá la aprobación de la interventoría y la aprobación final del ordenador del gasto por parte de la Entidad.

C. FASE DE SEGUIMIENTO, SUPERVIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCIÓN DEL (LOS) CONTRATO(S) DE OBRA (SEGMENTO 2):

Iniciará con la (las) suscripción(es) y aprobación(es) del (las) ACTA(S) DE INICIO del (los) contrato(s) de obra (**LOTES 1, 2 Y 3**). En posterior reunión entre las **PARTES INTERESADAS**, se procederá con la socialización de los **REGISTROS DOCUMENTALES** aprobados por la Interventoría.

Se tendrá previsto lo indicado en el APÉNDICE 2 - PAQUETE TÉCNICO del formato 1LF-FR-0071 ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS - INTERVENTORIA **SEGMENTO 2**

COMITÉS PERIODICOS DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA SEGMENTO 2:

Sucesiva y semanalmente, a partir del Acta de Iniciación de Obra y agrupando los puntos de servicio estratégicamente regionalizados por **UNIDADES DE NEGOCIO** a Intervenir, se harán **COMITÉS DE OBRA** el primer día hábil de cada semana, hasta la total terminación física de la ejecución del (los) contrato(s) de obra y como mínimo se contará con la presencia física de los pares profesionales asignados por los contratistas de OBRA e INTERVENTORÍA. La versión definitiva de la respectiva Acta de **COMITÉ DE OBRA** será gestionada por la **INTERVENTORÍA** para que repose como registro documental de las **PARTES INTERESADAS**

A discreción de la Entidad asistirán de manera física o virtual (mediante el uso de herramientas TIC) las demás **PARTES INTERESADAS** conformadas por:

1. Cuando se requiera a los funcionarios designados por la Entidad para dirigir los puntos de servicio adscritos a las diferentes **UNIDADES DE NEGOCIO** DIBIE a intervenir, que corresponde a los rectores, administradores de centros vacacionales y recreativos, delegados seccionales o regionales, o quienes hagan sus veces.
2. Supervisores del (los) contrato(s) de Interventoría designados por la Entidad para **SEGMENTO 2** y/o los delegados que la Entidad asigne como apoyo a la Supervisión.

Uno de los principales propósitos de los COMITÉS DE OBRA, consistirá en establecer una dinámica cíclica en la fijación de metas y compromisos a atender semanalmente por parte del contratista de obra, para así evaluar su cumplimiento y de esta manera establecer acciones de ajuste o de mejora en aras de garantizar el cabal cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

En todos los COMITÉS DE OBRA, se tratarán diligentemente como mínimo los siguientes aspectos:

Aspectos Técnicos:

a. En el primer COMITÉ DE OBRA se establecerá inicialmente la organización logística de la obra, determinando áreas de campamento, de administración de obra, acopio de materiales, herramientas y equipos, áreas de maniobra de cargue y descargue.
b. Se constituirá una BITACORA DIGITAL DE OBRA, en la que se consignarán todos los aspectos tratados en los COMITÉS DE OBRA, usando para ello el formato de ACTAS de la SUITE VISIÓN EMPRESARIAL soportado mediante el uso de herramientas TIC.
c. Se definirán los **Hitos de Actividades** a cumplir en cada semana, de acuerdo con la programación de obra, determinando la logística para el oportuno acopio de Materiales e Insumos, Herramientas y Equipos, Mano de Obra calificada y no calificada y el respectivo transporte.
d. Se definirán los hitos de control para verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de cada una de las actividades.
e. Correlacionando los hitos de actividades a cumplir en cada semana y los hitos de control respectivos se determinarán las acciones de mejora, que deberán estar ajustadas a los sistemas de aseguramiento de la calidad tanto del contratista de obra como de la interventoría.

f. Informe del seguimiento al cumplimiento de las condiciones descritas en el numeral 5 - INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SGSST de este documento
g. Se informará sobre nuevas actividades de obra de mantenimiento que surjan durante la ejecución, para evaluar la posibilidad de ampliar los alcances iniciales por punto de servicio, sin exceder los recursos originalmente asignados
h. La interventoría presentará y analizará el balance de obra actualizado a la fecha durante la realización del comité de obra
i. Se hará la verificación de la estructuración de nuevos APU´s en caso de presentarse actividades no contractuales en la ejecución
j. Elaboración de comunicados y paquete técnico junto con el contratista de obra en caso de presentarse ítems no contractuales para el periodo del comité
k. Cualquier otro aspecto que tenga relevancia técnica en el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Aspectos Económicos:

a. Proyección y elaboración de los cortes de obra para tramite de pago correspondiente al periodo o avance de obra y por cada lote y frente de obra intervenido.
b. Acompañamiento del trámite de radicación y revisión de cuentas de cobro del contrato de obra ante la Dirección de Bienestar Social y Familia.
c. Verificación de documentación a cargo del contratista que aplique para tramite del corte de obra;
d. La interventoría llevara el control de los pagos realizados al contratista de obra por parte de la DIBIE de los cortes tramitados ante el grupo financiero.
e. La interventoría deberá verificar y certificar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los pagos de FIC, parafiscales y de seguridad social, correspondientes al contrato para el periodo facturado.
f. Cualquier otro aspecto que tenga relevancia económica en el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Aspectos Jurídicos:

a. Recomendaciones y tramite dentro de los aspectos legales en caso de requerirse alguna modificación al contrato de obra para continuar con su ejecución.
b. Revisión de las vigencias de las garantías contractuales
c. Cualquier otro aspecto que tenga relevancia jurídica en el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Aspectos Administrativos:

a. En coordinación con los funcionarios designados por la Entidad para dirigir los puntos de servicio adscritos a las diferentes **UNIDADES DE NEGOCIO** DIBIE a intervenir, que corresponde a los rectores, administradores de centros vacacionales y recreativos, delegados seccionales o regionales, o quienes hagan sus veces, se definirá y concertará un mecanismo porcentual, prorrateado y proporcional a las ÁREAS INTERVENIDAS VS ÁREAS NO INTERVENIDAS para sufragar el costo de los servicios públicos que demande la logística de la obra y que deba sufragar el contratista de obra. Al inicio y al finalizar las obras se dejará consignado los registros fotográficos de los

medidores de servicio público, con el fin de garantizar la continuidad de su prestación y facturación, antes, durante y después de las intervenciones de obra.

b. Verificación de los estados de afiliación a los sistemas de salud, seguridad social, etc.
c. Carnetización o Identificación del personal.
d. Análisis de la correspondencia cruzada.
e. Cualquier otro aspecto que tenga relevancia administrativa en el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

Aspectos Generales, Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:

a. Se determinan las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica que se relacionen con la ejecución del contrato.
b. En cada comité se documentarán las recomendaciones de los asistentes, se definirán los compromisos y se establecerán plazos para su cumplimiento, especificando las actividades a realizar, los responsables y los tiempos de ejecución, todo ello protocolizado mediante acta

Nota 1: En caso de verificarse en el comité de obra que él % porcentaje de avance de obra ejecutado vs la respectiva programación de obra vigente, no corresponde con los tiempos establecidos allí establecidos y no se tenga la debida justificación, la interventoría requerirá al contratista de obra para que implemente de manera inmediata los planes de contingencia que se requieran para subsanar esta situación. Si a pesar de ello persiste la no conformidad, será considerado como un posible incumplimiento parcial y la interventoría deberá iniciar el procedimiento administrativo sancionatorio a que haya a lugar.

Nota 2: Si durante el periodo de corte se evidencia información referente a posibles actividades no contempladas o ítem no contractuales (adicionales, extraordinarios, modificaciones) dentro del desarrollo del mantenimiento, y que se requieran durante la ejecución para llevar a cabo las intervenciones de mantenimiento especificadas para las necesidades aprobadas, estas deberán ser presentadas por el contratista de obra y revisadas, ajustadas y avaladas por la interventoría, acreditando el cumplimiento con lo determinado en el instructivo 01 DIPON DIFRA de 23/01/2026 "PARAMETROS INSTITUCIONALES PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA".

Nota 3: Según lo verificado y determinado en el comité de obra, el contratista puede presentar cuenta de cobro por el periodo o corte ejecutado, debidamente autorizado y con el lleno de los requisitos técnicos, jurídicos, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y revisado y aprobado por la interventoría. Seguido a esto se debe radicar la documentación en la entidad con establecidos en la "FORMA DE PAGO". para verificación y así solicitar la asignación de turno de pago ante el Grupo de Contratos de la DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.

D. CIERRE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y SU LIQUIDACIÓN:

Finalmente, el recibo a satisfacción del 100% de las actividades del contrato de obra determina que su ejecución presupuestal quedó al 100%, lo que permite proceder con su liquidación para lo cual la interventoría tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos Técnicos:

- La interventoría presentara el Balance General del contrato de obra por cada lote
- La interventoría certificara la verificación y el cumplimiento de las actividades de obra ejecutado vs programado terminadas al 100%
- La interventoría presentara el informe final de actividades ejecutadas certificando la ejecución al 100% de los puntos intervenidos.
- Dentro del informe se deben relacionar las modificaciones y/o prorrogas y demás actuaciones que se hayan presentado dentro de la ejecución del contrato
- Junto con el balance se deben presentar las memorias con registro fotográfico
- La interventoría debe verificar que se tenga toda la documentación del contrato y los entregables exigidos por la entidad en medio físico y en medio digital.

Aspectos Económicos:

- La interventoría deberá verificar y certificará el cumplimiento por parte del contratista de obra del cumplimiento de pagos de parafiscales y seguridad social, y pagos FIC correspondientes al contrato.
- La interventoría deberá realizar a la entidad, la solicitud de CERTIFICACION DE PAGOS realizados al contratista de cada lote inmediatamente se termine la ejecución contractual.
- La interventoría deberá presentar en el INFORME FINAL, el balance general del contrato, los valores iniciales, los valores modificados si es el caso, y los valores finales por punto intervenido y el balance general del contrato
- La interventoría deberá exigir al contratista de obra estar al día en el pago de sus obligaciones en tema de parafiscales, SENA, FIC, impuestos y demás que se hayan pactado

Aspectos Jurídicos:

- En caso de haberse adelantado algún procedimiento por incumplimientos se debe seguir lo establecidos legalmente por la Dirección de Bienestar Social y familia - Policía Nacional
- El cierre contractual debe realizarse dentro del marco legal colombiano e las normativas establecidas

Aspectos Generales, Conclusiones, Recomendaciones y Cierre:

- En este punto se concluirá con la verificación y certificación del cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas a cabalidad, el recibo a satisfacción de los puntos intervenidos y se determinará si el contratista cumplió o no con el objeto del contrato.
- Se procederá a informar al ordenador del gasto las conclusiones de la ejecución del contrato de obra

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:

Seguidamente y si todo cumple con lo pactado, se procederá a iniciar la liquidación del mismo dentro del formato ACTA DE LIQUIDACION reuniendo los siguientes documentos por PUNTO DE SERVICIO intervenido en medio físico y digital:

- Balance General
- Planimetría "As-Built"
- Memorias de Cantidades de Obra
- Registro Fotográfico
- Manuales de Operación y Funcionamiento
- BITÁCORA DIGITAL
- INFORME FINAL de actividades ejecutadas certificando su ejecución al 100%
- Informe final de interventoría del seguimiento y cumplimiento condiciones descritas en el numeral 5 - INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SGSST de este documento
- ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
- CERTIFICACIÓN DE PAGOS expedida por la entidad
- Pólizas actualizadas
- informe de evaluación proveedores
- Los demás registros documentales determinados por la Ley y los procedimientos institucionales para la Liquidación de Contratos.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución de cada uno de los **SEGMENTOS** del presente proceso será [hasta el 31 de diciembre de 2026], contados a partir de [la fecha de inicio], previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

Tanto para el **SEGMENTO 1** como para el **SEGMENTO 2** el plazo de ejecución de sus objetos contractuales será el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

5 FORMA DE PAGO

De acuerdo con lo establecido en el documento tipo **Anexo-1-Anexo-Tecnico-Infraestructura-Social versión 2 – numeral 5 FORMA DE PAGO y** en el **Anexo-5-Minuta-del-Contrato-Infraestructura-Social CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO.** *[La Entidad podrá escoger alguna de las siguientes formas de pago o configurar la que considere conveniente para pagar el valor del contrato al Interventor. En todo caso, esta cláusula debe incorporar todos los documentos y plazos necesarios para el pago, incluyendo el Pago Anticipado del contrato, en caso de que se haya pactado]*

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7 de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato.

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Adicionalmente la Dirección de Bienestar Social y Familia exige que el interventor deberá entregar para el pago la siguiente documentación:

- ✓ Factura de venta y/o documento equivalente para los no obligados a facturar, los servicios prestados con el lleno de los requisitos y la normatividad vigente.
- ✓ Anexo a la factura con el detallado del servicio prestado, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato. (informe ejecutivo con aspectos técnicos, jurídicos, financieros, SSY y ambiental del periodo del corte)
- ✓ Constancia del recibido a satisfacción en el (formato establecido en la plataforma Suite Visión Empresarial de la Policía Nacional).
- ✓ Demás documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia para el procedimiento de pagos a terceros; de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 879 del decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario modificado por la Ley 1430 de 2010 y los Lineamientos para Gestión de Tesorería de la Policía Nacional mediante guía 1AR-GU-0001 del 11/04/2022 o aquellas que la modifiquen.

Nota 1: El pago al Interventor se efectuará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. una vez el contratista de interventoría entregue los documentos indicados el numeral anterior; y la supervisión a la interventoría avale el recibido a satisfacción; la factura, notas débito y/o notas crédito se encuentren en estado aceptada en el sistema SIIF y demás documentos necesarios para trámite de pago, previa asignación de derecho a turno de conformidad con el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC) de la Dirección del Tesoro Nacional.

Nota 2: Cuando el contratista de interventoría esté obligado a facturar deberá ser electrónicamente, dando cumplimientos a los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 expedida por la DIAN *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores*

tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos ($), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del proceso contractual (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos ($), separado por punto y coma. Como ejemplo **#$16-01-01-L1;08-5-16000-26;pedro.perez@correo.policia.gov.co#$** (información que le entregará el supervisor del contrato al contratista), donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnación.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF comprimido para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF NACION, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN".

Nota 3: El contratista de interventoría al inicio del contrato y por única vez publicará en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único Tributario - RUT (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Registro de Información Tributaria - RIT para contribuyentes inscritos en la ciudad de Bogotá o documento que lo acredite como contribuyente en otra ciudad (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Certificación bancaria relacionada en el contrato (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Publicar la factura de venta aprobada por la DIAN. (en el plan de pagos).

Nota 4: adicionalmente en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato también se debe publicar los siguientes documentos:

- ✓ Notificación de inicio del contrato por parte de la Entidad
- ✓ Informe de supervisión elaborado por la interventoría al contratista de obra del mes anterior (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Acta de inicio de contrato de interventoría (en documentos de ejecución del contrato).
- ✓ Crear el plan de pagos (porcentaje de ejecución del contrato).

Nota 5: Para la modificación del contrato para ítems no contractuales se debe realizar solicitud formal por parte del contratista de obra con la justificación técnica y soportes respectivos para aprobación y viabilidad de la interventoría y aval de la supervisión de la interventoría; documentos que deben ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia dirigidos al ordenador del gasto para su trámite y

aprobación. De esta manera, para ejecutar las actividades no contractuales es necesario que este formalizado el modificatorio, para su ejecución y trámite de pago.

Nota 6: Los documentos para pago deberán ser radicados en la Dirección de Bienestar Social y Familia y posteriormente se debe acompañar el trámite de revisión y verificación de requisitos ante el grupo de contratos, por parte de la interventoría.

Nota 8: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. El inicio del trámite para pago empezará a contar desde el momento que se presente las subsanaciones a las observaciones realizadas por la Entidad, de esta manera todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al reconocimiento al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Por lo tanto, una vez se recepcione la cuenta en el grupo de contratos y subsanadas las observaciones se programará el pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).
Los pagos se realizarán a la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE BENEFICIARIO:
BANCO:
TIPO DE CUENTA:
NUMERO DE CUENTA:
(se solicita al contratista anexar certificación bancaria)

ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA FORMA DE PAGO PARA SEGMENTO 1

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad cancelará al Interventor el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, calculados de forma proporcional al porcentaje de avance físico real de la obra objeto de la interventoría, ejecutada y recibida a satisfacción en cada periodo, conforme a la **Programación Integral de Ejecución de Fases 1 y 2** aprobada.

Cada pago estará sujeto a la presentación del informe mensual de interventoría, que deberá certificar el cumplimiento frente a la **Programación Integral de Ejecución de Fases 1 y 2** aprobada. En caso de que el avance de obra sea inferior al programado por causas imputables a la Interventoría en su labor de supervigilancia, el pago se ajustará al porcentaje efectivamente ejecutado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dado que el contrato está sujeto al Principio de Anualidad Presupuestal, el último pago (correspondiente al acta de liquidación o recibo final) solo procederá si la obra se encuentra recibida a satisfacción antes del cierre de la vigencia fiscal. La Interventoría asume la responsabilidad de gestionar los recursos técnicos para que no existan saldos pendientes ni prórrogas que afecten la planeación y/o la ejecución presupuestal de la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 relacionado con la *Continuidad de la interventoría,* el contrato de interventoría correspondiente al **SEGMENTO 1** podrá prorrogarse hasta por el mismo plazo en

que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior, siempre y cuando las causas de la prórroga no sean imputables a deficiencias en la ejecución del contrato de obra y/o interventoría, caso en el cual se procederá con los respectivos llamamientos en garantía.

ASPECTOS ESPECIFICOS DE LA FORMA DE PAGO PARA SEGMENTO 2

En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad cancelará al Interventor el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, calculados de forma proporcional al porcentaje de avance físico real de la obra objeto de la interventoría, ejecutada y recibida a satisfacción en cada periodo, conforme a la **Programación de Obra** definida en la **FASE DE DIAGNÓSTICO**, establecida en el "***Anexo-1-Anexo-Tecnico-Infraestructura-Social***".

Cada pago estará sujeto a la presentación del informe mensual de interventoría, que deberá certificar el cumplimiento frente a la precitada **Programación de Obra**. En caso de que el avance de obra sea inferior al programado por causas imputables a la Interventoría en su labor de supervigilancia, el pago se ajustará al porcentaje efectivamente ejecutado.

PARÁGRAFO CUARTO: Dado que el contrato está sujeto al Principio de Anualidad Presupuestal, el último pago (correspondiente al acta de liquidación o recibo final) solo procederá si la obra se encuentra recibida a satisfacción antes del cierre de la vigencia fiscal. La Interventoría asume la responsabilidad de gestionar los recursos técnicos para que no existan saldos pendientes ni prórrogas que afecten la planeación y/o la ejecución presupuestal de la Entidad.

PARÁGRAFO QUINTO: De conformidad con el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 relacionado con la *Continuidad de la interventoría,* el contrato de interventoría correspondiente al **SEGMENTO 2** podrá prorrogarse hasta por el mismo plazo en que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior, siempre y cuando las causas de la prórroga no sean imputables a deficiencias en la ejecución del contrato de obra y/o interventoría, caso en el cual se procederá con los respectivos llamamientos en garantía.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el SEGMENTO 1:

Para la ejecución del **SEGMENTO No 1** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA

MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" la Entidad proporcionará la siguiente documentación:

- Copia de la Propuesta y de los documentos anexos del respectivo proponente favorecido con la adjudicación del proceso cuyo objeto se refiere a CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE
- Formatos de la Suite Visión Empresarial (SVE) que apliquen al desarrollo del objeto del presente proceso

Para el SEGMENTO 2:

Para la ejecución del **SEGMENTO No. 2** INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3**".en adelante el (los) "contrato(s)".** la Entidad proporcionará la siguiente documentación:

- **INSTRUCTIVO N° 1 DIPON DIFRA** del 23 Ene 2026 en el que se establecen los **PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL** a aplicar en la presente vigencia fiscal.
- Copia de la(s) Propuesta(s) y de los documentos anexos del (los) respectivo(s) proponentes favorecidos con la adjudicación del proceso cuyo objeto se refiere a MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE: **LOTE 1**. (COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES Y OFICINAS NIVEL CENTRAL) - **LOTE 2**. (CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS) - **LOTE 3**. (VIVIENDAS FISCALES)
- Formatos de la Suite Visión Empresarial (SVE) que apliquen al desarrollo del objeto del presente proceso

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento del inicio de la ejecución y será un prerrequisito obligatorio para iniciar la ejecución del contrato

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el **"Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".** [se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación.]

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Personal Mínimo Requerido

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

SEGMENTO 1

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL PARA EL CONTRATO DE DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS FASES 1 Y 2 DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1 (UNO)	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	arquitecto / ingeniero civil	posgrado en Gerencia de Proyectos / gerencia de obras / metodología BIM para	100%	12 años	5 años

				proyectos de construcciones o similares			
2	2 (DOS)	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	arquitecto / ingeniero civil	N. A.	100%	6 años	2 años
3	2 (DOS)	RESIDENTE HSEQ	profesional SST o administrador SST con curso de 50 horas virtual SGSST, expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo y en su defecto sí este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas no mayor a 3 años como lo indica la Circular 047 de 2025 Licencia SGSST vigente	N. A.	100%	6 años	2 años
4	2 (DOS)	RESIDENTE ELECTRICO	técnico / tecnólogo eléctrico / profesional ingeniero eléctrico / ingeniero electromecánico	N. A.	75%	4 años	2 años
5	2 (DOS)	RESIDENTE AMBIENTAL	Ingeniero sanitario y/o ambiental / ing. Ambiental	N. A.	70%	6 años	2 años
6	2 (DOS)	RESIDENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	arquitecto / ingeniero civil	N. A.	100%	4 años	2 años
7	2 (DOS)	RESIDENTE ING ESTRUCTURAL	Ingeniero civil	posgrado en estructuras	71%	8 años	3 años
8	2 (DOS)	RESIDENTE ING GEOTECNISTA	Ingeniero civil	posgrado en geotecnia	70%	8 años	3 años

9	2 (DOS)	RESIDENTE ING HIDRAULICO	ingeniero (civil, ambiental, sanitario, agrícola o mecánico)	posgrado en Gestión del Recurso Hídrico / especialización en ingeniería de recursos hídricos / especialización en hidráulica aplicada o especialista en ingeniería sanitaria	75%	8 años	3 años
10	2 (DOS)	TRABAJADOR SOCIAL	profesional trabajador social	N. A.	70%	4 años	2 años

SEGMENTO 2

INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y DE GESTIÓN EN LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EJERCER EL CONTROL INTEGRAL SOBRE LOS CONTRATOS DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE OBRA, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y/O MEJORAS LOCATIVAS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - POLICÍA NACIONAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3

LOTE 1. (COLEGIOS, CENTRO RELIGIOSO, MAUSOLEOS, PANTEONES Y OFICINAS NIVEL CENTRAL)

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1 (UNO)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	arquitecto / ingeniero civil	posgrado en Gerencia de Proyectos / gerencia de obras o similares	50%	6 años	4 años
2	5 (CINCO)	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	arquitecto / ingeniero civil	N. A.	100%	2 años	1 año
3	1 (UNO)	RESIDENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	arquitecto / ingeniero civil	N. A.	100%	2 años	1 año
5	5 (CINCO)	RESIDENTE HSEQ	profesional SST o administrador SST con curso de 50 horas virtual SGSST, expedido por	N. A.	81%	2 años	1 año

			alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo y en su defecto sí este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas no mayor a 3 años como lo indica la Circular 047 de 2025 Licencia SGSST vigente				
6	1 (UNO)	RESIDENTE ELECTRICO	técnico / tecnólogo eléctrico / profesional ingeniero eléctrico / ingeniero electromecánico	N. A.	27%	2 años	1 año

LOTE 2. (CENTROS VACACIONALES Y RECREACIONALES, CASAS VACACIONALES Y HOGARES MADRE MARÍA SAN LUIS)

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1 (UNO)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	arquitecto / ingeniero civil	posgrado en Gerencia de Proyectos / gerencia de obras o similares	100%	6 años	4 años
2	7 (SIETE)	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	arquitecto / ingeniero civil	N. A.	100%	2 años	1 año
3	1 (UNO)	RESIDENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	arquitecto / ingeniero civil	N. A.	100%	2 años	1 año
5	6 (SEIS)	RESIDENTE HSEQ	profesional SST o administrador SST con curso de 50 horas virtual SGSST, expedido por alguna de las	N. A.	100%	2 años	1 año

			instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo y en su defecto sí este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas no mayor a 3 años como lo indica la Circular 047 de 2025 Licencia SGSST vigente				
6	1 (UNO)	RESIDENTE ELECTRICO	técnico / tecnólogo eléctrico / profesional ingeniero eléctrico / ingeniero electromecánico	N. A.	25%	2 años	1 año

LOTE 3. (VIVIENDAS FISCALES)

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1 (UNO)	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	arquitecto / ingeniero civil	posgrado en Gerencia de Proyectos / gerencia de obras o similares	50%	6 años	4 años
2	3 (TRES)	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	arquitecto / ingeniero civil	N. A.	100%	2 años	1 año
3	1 (UNO)	RESIDENTE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	arquitecto / ingeniero civil	N. A.	50%	2 años	1 año
4	3 (TRES)	RESIDENTE HSEQ	profesional salud ocupacional (capacitación SENA de cincuenta (50) horas sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el	N. A.	100%	2 años	1 año

			Trabajo) (SG-SST expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo y en su defecto sí este es mayor a 3 años deberá allegar el curso de 20 horas.)				
5	1 (UNO)	RESIDENTE ELECTRICO	técnico / tecnólogo eléctrico / profesional ingeniero eléctrico / ingeniero electromecánico	N. A.	40%	2 años	1 año

[La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.]

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

Para el **SEGMENTO 1**: Los equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto y que hacen parte del seguimiento integral por parte de la interventoría al contrato de obra son las establecidas en el contrato de consultoría PN DIBIE N° 08-3-16019-23.

Para el **SEGMENTO 2**: El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

El predio se encuentra ubicado en zona urbana del municipio de San Juan de Pasto, colinda principalmente con la Vía Panamericana, de uso predominantemente residencial y otro de uso dotacional de tipo institucional (ASILO DE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO)

UNIDAD	CIUDAD	INMUEBLE	DIRECCIÓN ACCESIBLIDAD
MEPAS	san juan de pasto	Colegio Nuestra señora de las Lajas NUSLA	Calle 2 Sur No. 33 - 19 Avenida Panamericana

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

En el caso de presentarse obras provisionales, están serán las establecidas en el en la información técnica entregada dentro del contrato de consultoría PN DIBIE N° 08-3-16019-23, y del cual la interventoría realizara el seguimiento integral al contrato de obra.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

Para el SEGMENTO 1:

SEÑALIZACIÓN: la interventoría dentro del acompañamiento al desarrollo de la obra y en coordinación con el contratista de la misma, indicara y realizara el seguimiento de la demarcación y señalización a las zonas de intervención y sin afectación a terceros (vecinos colindantes y areas de circulación y/o areas de servicios comunes)

MANUAL DE IMAGEN: No aplica para la implementación de estas fases

Para el SEGMENTO 2:
No aplica

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

Para el SEGMENTO 1:

Teniendo en cuenta que el alcance del contrato PN DIBIE Nro. 08-3-16019-23, cuyo objeto consistió en la "CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA) Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS (NUSLA) EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO) DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL; INCLUYE TRÁMITES Y GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES", incluyó precisamente la obtención de licencias y permisos previos a la construcción, el Interventor deberá realizar las gestiones pertinentes para mantener sus vigencias durante el desarrollo del contrato, previendo y haciendo las recomendaciones del caso para mantener dichas vigencias en las posteriores FASES DE EJECUCIÓN del proyecto.

Las obras se ejecutarán en zona urbana de la ciudad de San Juan de Pasto – Nariño, en la Calle 2 sur N° 33-19; según lo establecido en la Resolución N° 52001·2·24·0558 del 10 de octubre de 2024, por medio de la cual la Curaduría Urbana Segunda de la municipalidad, expide la respectiva LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la modalidad de DEMOLICIÓN, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO para el Colegio NUSLA.

Para el SEGMENTO 2:

Licencia de construcción: el alcance de las obras a realizar no requiere trámites o permisos para obtener licencia de construcción ante Curaduría; lo anterior de acuerdo con la siguiente normativa:

Ley 810 de junio 13 de 2003, "Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones".

Artículo 8°. Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.

Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"

Artículo 2.2.6.1.1.10. Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas. Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:
1. Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.
2. Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y, en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
3. Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.
De conformidad con lo anterior, las reparaciones o mejoras locativas que requieren las instalaciones no afectarán la estructura portante, distribución interior, características funcionales, formales y/o volumétricas de la edificación; por tanto, no requieren de licencia de construcción.

Adicionalmente, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió las circulares externas No. 3000 E-2-35743 del 21 de mayo de 2004 y No. 300-E3-53891 del 23 de julio de 2004, mediante las cuales realizó algunas precisiones para la instalación de estructuras livianas.

(...) Dentro de lo establecido en las citadas circulares, se señaló que aquellas estructuras simples que se caractericen por (i) estar soportados y amarrados con materiales livianos; (ii) ser fácilmente instalables y desmontables en cualquier tiempo y lugar; (iii) no generar ningún tipo de detrimento en el terreno; y (iv) su comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales, no se sujetan al cumplimiento de las normas de diseño y construcción sismo resistente y, por tanto, no requieren de obtención de licencia de construcción para su instalación.

En caso contrario, esto es, si para su instalación se necesita de cimientos y estructuras portantes que deban soportar cargas gravitacionales, se requerirá el cumplimiento de las normas de construcción sismo resistente y la verificación técnica y de diseño por parte de las autoridades competentes, a través de la respectiva licencia (...).

En ese sentido, los numerales 2, 4, 5 y 6 del artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015, establecen lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.61.1.7. Licencia de construcción y sus modalidades. Es la autorización previa para desarrollar edificaciones, áreas de circulación y zonas comunales en uno o varios predios, de conformidad con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen, los Planes Especiales de Manejo y Protección de Bienes de Interés Cultural, y demás normatividad que regule la materia. En las licencias de construcción se concretarán de manera específica los usos, edificabilidad, volumetría, accesibilidad y demás aspectos técnicos aprobados para la respectiva edificación. Son modalidades de la licencia de construcción las siguientes:
(...)
2. Ampliación. Es la autorización para incrementar el área construida de una edificación existente, entendiéndose por área construida la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar. La edificación que incremente el área construida podrá aprobarse adosada o aislada de la construcción existente, pero en todo caso, la sumatoria de ambas debe circunscribirse al potencial de construcción permitido para el predio o predios objeto de la licencia según lo definido en las normas urbanísticas.
(...)
4. Modificación. Es la autorización para variar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.
5. Restauración. Es la autorización para adelantar las obras tendientes a recuperar y adaptar un inmueble o parte de este, con el fin de conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos. Se fundamenta en el respeto por su integridad y autenticidad. Esta modalidad de licencia incluirá las liberaciones o demoliciones parciales de agregados de los bienes de interés cultural aprobadas por parte de la autoridad competente en los anteproyectos que autoricen su intervención.
6. Reforzamiento Estructural. Es la autorización para intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, con el objeto de acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente de acuerdo con los requisitos de la Ley 400 de 1997, sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan y el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente y la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Esta modalidad de licencia se podrá otorgar sin perjuicio del posterior cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes, actos de legalización y/o el reconocimiento de edificaciones construidas sin licencia, siempre y cuando en este último caso la edificación se haya concluido cómo mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reforzamiento y no se encuentre en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 2.2.6.4.1.2 del presente decreto. Cuando se trámite sin incluir ninguna otra modalidad de licencia, su expedición no implicará aprobación de usos ni autorización para ejecutar obras diferentes a las del reforzamiento estructural. (...)

Así las cosas, no se pretende realizar ampliaciones, modificaciones, restauración y/o reforzamientos estructurales, y en consecuencia no se encuentra previsto solicitar licencia de construcción en cualquiera de las modalidades requeridas, a menos que surja por motivos no sujetos en esta necesidad durante la ejecución contractual, acto que cambiaría la planeación.

Así mismo, estas intervenciones están enmarcadas dentro del decreto Ley 019 de 2012 en su ARTÍCULO 192. Régimen especial en materia de licencias urbanísticas - . Literal C – Numeral 3 y parágrafo" que a la letra dice:

(...)

ARTÍCULO 192. Régimen especial en materia de licencias urbanísticas. Para el trámite de estudio y expedición de las licencias urbanísticas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para:

a. La construcción, ampliación, adecuación, modificación, restauración, remodelación, reforzamiento, demolición y cerramiento de aeropuertos nacionales e internacionales y sus instalaciones, tales como torres de control, hangares, talleres, terminales, plataformas, pistas y calles de rodaje, radio ayudas y demás edificaciones transitorias y permanentes, cuya autorización corresponda exclusivamente a la Aeronáutica Civil, de acuerdo con el Decreto-Ley 2724 de 1993 o las normas que lo adicionen, modifique o sustituya.

b. La construcción, de proyectos de infraestructura de la red vial y férrea nacional, regional, departamental y/o municipal; puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración, explotación y distribución de recursos naturales no renovables, como hidrocarburos y minerales e hidroeléctricas.

c. La construcción de las edificaciones necesarias para la infraestructura militar y policial destinadas a la defensa y seguridad nacional.

2. No se requerirá licencia de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales, tales como: puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales.

Cuando este tipo de estructuras se contemple dentro del trámite de una licencia de construcción, urbanización o parcelación no se computarán dentro de los índices de ocupación y construcción y tampoco estarán sujetas al cumplimiento de la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

3. Solo requerirán licencia de construcción en cualquiera de sus modalidades, las edificaciones convencionales de carácter permanente que se desarrollen al interior del área del proyecto, obra o actividad de que tratan los literales b) y e) del numeral primero del presente artículo, con el

fin de verificar únicamente el cumplimiento de las normas de sismo resistencia y de más reglamentos técnicos que resulten aplicables por razón de la materia.

Dichas licencias serán otorgadas por el curador urbano o la autoridad municipal competente con fundamento en la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan; y en todas aquellas disposiciones de carácter especial que regulen este tipo de proyectos. En ninguno de los casos señalados en este numeral se requerirá licencia de urbanización, parcelación ni subdivisión.

PARÁGRAFO. Lo previsto en el presente artículo no excluye de la obligación de tramitar la respectiva licencia de intervención y ocupación del espacio público, cuando sea del caso, de acuerdo con lo definido en el reglamento expedido por el Gobierno Nacional.

(...)

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para el SEGMENTO 1:

Las directrices técnicas aplicables y objeto del seguimiento integral por parte de la interventoría serán las establecidas en los registros documentales obtenidos en cumplimiento al contrato de consultoría PN DIBIE Nro. 08-3-16019-23, cuyo objeto consistió en la "CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN (REFORZAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O OBRA NUEVA) Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS LAJAS (NUSLA) EN LA CIUDAD DE PASTO (NARIÑO) DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL; INCLUYE TRÁMITES Y GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y DEMÁS PERMISOS NECESARIOS ANTE LAS INSTITUCIONES CORRESPONDIENTES"

Para el SEGMENTO 2:

Las directrices técnicas aplicables y objeto del seguimiento integral por parte de la interventoría serán las establecidas en el **INSTRUCTIVO N° 1 DIPON DIFRA** del 23 Ene 2026 en el que se establecen los **PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL**

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

La interventoría deberá observar y atender el contenido de la **Resolución 03049 del 30 de julio de 2014**, por la cual se adopta el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL**, en especial lo dispuesto en el Capítulo VI, Numeral 8 "CONTROL DE EJECUCIÓN".

En el siguiente link se puede acceder a dicha resolución:

https://www.policia.gov.co/sites/default/files/resolucion_03049_de_2014_manual_de_contratacion.pdf

Del mismo modo deberá observar y atender el contenido de la **Resolución 00090 del 15 de enero de 2018**, por la cual se modifica y complementa el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL** adoptado mediante **Resolución 03049 del 30 de julio de 2014**.

Del mismo modo se tendrán en cuenta los siguientes referentes:

N°	DESCRIPCIÓN - FUENTE	LINK
1)	Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales. – G-EFSICE-02 – Colombia Compra Eficiente	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/2018-Guia-para-el-ejercicio-de-las-funciones-de-supervision-e-interventoria-de-los-contratos-suscritos-por-las-Entidades-Estatales-G-EFSICE-02.pdf
2)	MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/cce-gco-ma-03_manual_de_supervision_e_interventoria_v1_28112024_2_1.pdf

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.
5. Para el **SEGMENTO 1** la interventoría debe realizar seguimiento a establecido dentro dl contrato de consultoría PN DIBIE N° 08-3-16019-23 y de estricto cumplimiento por parte del contratista de obra.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.

6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.

10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Para el **SEGMENTO 1**: en caso de que aplique descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve

explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.

21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.
24. Para el **SEGMENTO 1** la interventoría debe realizar seguimiento a establecido dentro del contrato de consultoría PN DIBIE N° 08-3-16019-23 y de estricto cumplimiento por parte del contratista de obra.

Nota: de los numerales anteriores lo referido a obra nueva aplica solamente para el **SEGMENTO 1**

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

Nota: de los numerales anteriores lo referido a obra nueva aplica solamente para el **SEGMENTO 1**

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).

2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.
17. Se dará cumplimiento a lo establecido en Decreto 1072 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", en la Resolución 0312 de 2019 y las normas legales vigentes que los complemente.

Nota: de los numerales anteriores lo referido a obra nueva aplica solamente para el **SEGMENTO 1**

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (APLICA PARA LOS SEGMENTOS 1 Y 2), mediante comunicado oficial GS-2026-003318-DIBIE del 04/02/2026, emitido por la señora ST ANGELICA MARIA FRANCO GORDILLO se deberá dar cumplimiento a lo señalado en este acápite y a los requerimientos que se relacionan a continuación:

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	**REQUERIMIENTO**	**Producto**	**Fecha de entrega**
1	Garantizar que el personal a cargo de la Interventoría, realizan la implementación de buenas prácticas ambientales y coadyuvan desde su conocimiento al cumplimiento de todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes que apliquen a sus servicios prestados y al seguimiento de las actividades ejecutadas por el contratista de mantenimiento de obra en cada punto de servicio establecido para el cumplimiento del objeto del contrato de obra e interventoría. Alineados al Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad (Política y Objetivos Institucionales, Programas de Gestión Ambiental).	• Presentar el Plan de capacitación de su personal a cargo en todos los puntos de servicio, en el cual se contemplen los lineamientos descritos en la normativa ambiental y sanitaria vigente, que incluya las temáticas básicas de buenas prácticas ambientales y sanitarias. El documento solicitado debe contener como mínimo: – Temas y contenidos (mínimo ahorro y uso eficiente de agua y energía, manejo de sustancias químicas, manejo de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos, residuos especiales como Residuos de Demolición y Construcción - RCDs, entre otros). – Responsable. (Profesional idóneo anexando copia tarjeta profesional y documento de identificación). – Duración por cada tema a bordar. – Cronograma de ejecución de los temas a abordar (Programado) contemplando toda la vigencia de contrato. Nota: si se llegara a suscribir prórroga del contrato, para la suscripción de la misma, la interventoría debe actualizar y presentar el plan de capacitación que atienda el tiempo de la prórroga.	A los Diez (10) días posteriores a la firma del acta de inicio del contrato de Interventoría.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL			
No	**REQUERIMIENTO**	**Producto**	**Fecha de entrega**
.		Presentar el informe que contenga como mínimo: descripción y detalle de información socializada (temáticas programadas), registro fotográfico con fecha y listado de asistencia, evaluación de cumplimiento del plan de capacitación presentado (programado / ejecutado). El informe debe evidenciar la socialización a la totalidad de su personal a cargo asignado para todos los puntos de servicio establecidos para el cumplimiento del objeto de contrato de mantenimiento de obra e interventoría.	Mensualmente, durante la ejecución del contrato de interventoría.
2	Presentar informe final de verificación y aprobación del Factor de Sostenibilidad ofrecido por parte del contratista de obra de mantenimiento para cada punto de servicio establecido para el cumplimiento del objeto de contrato; conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el contrato de mantenimiento de obra.		Informe final.
3	Para el Acta de Liquidación del contrato de interventoría, presentar informe final de verificación y aprobación de las acciones adelantadas por el contratista de mantenimiento de obra respecto al plan de manejo ambiental de RCD de cada punto de servicio establecido para el cumplimiento del objeto de contrato de mantenimiento de obra; en el cual se debe relacionar como mínimo la totalidad de los manifiestos de carga, certificados de disposición final emitidos por gestor autorizado y el soporte de cierre el PIN de RCD expedido por la autoridad ambiental de la jurisdicción (según lo tenga reglamentado y establecido cada autoridad ambiental de la jurisdicción).		Con el acta de Liquidación del contrato de interventoría.

AFC

NOTA: Todos los informes y demás soportes solicitados que apliquen para evidenciar el cumplimiento a las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, deberán ser presentados y firmados por el Residente HSEQ de cada punto de servicio establecido para el cumplimiento del objeto de contrato de mantenimiento de obra e interventoría, anexando copia de tarjeta profesional y documento de identificación de acuerdo al perfil profesional contemplado; por lo cual el profesional debe cumplir con el perfil y experiencia solicitada.

NOTA: Los oferentes deberán presentar el **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** debidamente diligenciado, aportando los documentos que allí se requieren junto con la oferta.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el **componente técnico** tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el **componente social** tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el **componente ambiental** y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el **componente administrativo** tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el **componente financiero** tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el **componente legal** tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para el SEGMENTO 1:

Las información y directrices técnicas aplicables y objeto del seguimiento integral por parte de la interventoría serán las establecidas dentro del contrato de consultoría PN DIBIE N° 08-3-16019-23

Por motivos de **Seguridad Nacional**, la entidad hará entrega al oferente que sea seleccionado de la información referente al proceso y derivada de la consultoría previa aceptación y cumplimiento de las condiciones de uso y restricción de la información.

Anexos:

- GS-2026-000704-DIFRA Valores de referencia para consultorías y construcción de instalaciones policiales vigencia 2026.

Para el SEGMENTO 2:

Para la ejecución del mantenimiento integral preventivo y correctivo de obra, adecuación, remodelación y/o mejoras locativas a la infraestructura física de los bienes inmuebles a cargo de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA se tiene como referencia el INSTRUCTIVO N° 1 DIPON DIFRA del 23 Ene 2026 en el que se establecen los PARÁMETROS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN LA POLICÍA NACIONAL dispuesto por la Dirección de Infraestructura Física y aplicable en la presente vigencia fiscal, el cual será de obligatoria observancia y aplicación por las partes involucradas.

Anexos:

- INSTRUCTIVO 01 DIPON DIFRA PARAMETROS INSTITUCIONALES PARA EL MANTENIMIENTO DE OBRA
- PAQUETE DE REFERENCIA 2026

Dada en Bogotá D.C., 20 MAR 2026

Brigadier General **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO**
Directora de Bienestar Social y Familia
Administrador policial T.P. 3349

Elaboró	PRS 11 ALEXANDER DUEÑAS CASALLAS	ESTRUCTURADOR COMPONENTE TÉCNICO Segmento 2	
	PRS 13 CARLOS ANDRES BAUTISTA G	ESTRUCTURADOR COMPONENTE TÉCNICO segmento 1	
	ST. ANGELICA MARIA FRANCO GORDILLO	ESTRUCTURADOR COMPONENTE AMBIENTAL	Angelica Franco G.
	PRS 8 LILIANA RUSSI PINZON	ESTRUCTURADOR COMPONENTE SST	
	PRS 23 MERY ADRIANA SALAS	ESTRUCTURADOR COMPONENTE ECONOMICO	
	CPS. DAHIANA INSUASTI GRAJALES	APOYO A LA ESTRUCTURACION JURIDICA	
	CPS. ALEXANDER JAIMES FONSECA	APOYO A LA ESTRUCTURACION ECONOMICA	
Revisó	ASD 09 ECNA JANET VASQUEZ HERRERA	ANALISTA DE CONTRATOS	9/3/2026
	TE. DIEGO ALEJANDRO COBOS ORTIZ	JEFE GRUPO DE CONTRATOS (E)	
	MY. CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO	JEFE DE ASUNTOS JURIDICOS	
	TC. DIEGO ANDRES CASTRO SAENZ	JEFE AREA LOGISTICA Y FINACIERA	
Aprobó	TC. DAISY ARIAS RODRÍGUEZ	SUBDIRECTORA BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA (E)	

Fecha elaboración: 13/03/2026
Ubicación: Z://CONTRATOS:C/Procesos ecna Vásquez